

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Ausente el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, por estar desempeñando una comisión designada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y nueve, celebrada el quince de noviembre de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del Ministro Pardo Rebolledo, hizo suyos los asuntos el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1656/2016**

Promovido por Rodolfo López Ibarra y otros, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1162/2017**

Interpuesto por la sucesión a bienes de Silvestre Ornelas Cervantes por conducto de su albacea Tito Ornelas Sánchez, en contra de la resolución de dos de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegido del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 871/2014.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5640/2016**

Promovido por Mario Gómez Ayala, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3274/2017**

Promovido por Agustín Hernández Vázquez, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4220/2017**

Promovido por Alejandro Ledezma Hernández o Ledesma Hernández, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de referencia, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechó el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4215/2017**

Promovido por Abel Granda Castro, contra actos de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2296/2017**

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4815/2017**

Promovido por Marco Antonio Flores Téllez, contra actos del Supremo Tribunal Militar y otras autoridades.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4659/2017**

Promovido por Turbosimba, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5474/2017**

Promovido por Mónica del Carmen Ávila Storer, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1654/2017**

Promovido por Pedro Villanueva Corsa, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2026/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1801/2017**

Promovido por Euroexchange Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5094/2017**

Promovido por Óscar Elías Pérez Cervantes, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2461/2017**

Promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institucional de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5341/2017**

Promovido por Martín Alexis Chaires Galván, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2102/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4288/2017**

Promovido por Emilia Pérez Farias, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4993/2017**

Promovido por Juntos con Buen Ánimo, Asociación Civil, contra actos de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3985/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesiva; desechar el recurso de revisión principal y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3906/2017**

Promovido por Jaime González Carrasco, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público, en los términos precisados en la resolución.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1196/2017**

Interpuesto por Luis Alberto Meza García, en contra de la resolución de doce de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 228/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1343/2017**

Interpuesto por Clemente Salinas Paredes, en contra de la resolución de cinco de julio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 757/2017**

Interpuesto por Clemente Salinas Paredes, en contra de la resolución de diez de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado 2/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 898/2017**

Interpuesto por María Félix Rivas Bastida, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Angelina Bastida Bastida, en contra de la resolución de veintisiete de abril de dos mil

diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 115/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1168/2017**

Interpuesto por Álvaro Martín de la Cruz Hernández, en contra de la resolución de seis de junio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 854/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1260/2017**

Interpuesto por Dulce María Medina Castillo y otro, en contra de la resolución de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 871/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

En seguida, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1458/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictado

por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1318/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1346/2017**

Interpuesto en contra del auto de uno de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4591/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1412/2017**

Interpuesto por Raúl Noriega Castañón, en contra del proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 632/2017-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1503/2017**

Interpuesto por Martín Martínez Bautista y otros, en contra del auto de uno de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5409/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1486/2017**

Interpuesto por Eduardo Ríos Camacho, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 381/2016-VRNR.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso que *es parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de las normas impugnadas y declarar la invalidez del Decreto impugnado.*

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 136/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 180/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos en comento, se propuso, *declararla procedente y fundada, así como invalidez del Decreto impugnado.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

***referencia, los que fueron aprobados por unanimidad cuatro de votos.***

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3274/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 4215/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 2296/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo directo en revisión 4815/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 4659/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 5474/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 1654/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 1801/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 5094/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 2461/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; por su parte, el Ministro Cossío Díaz, señaló se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 5341/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 2102/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 4993/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 3906/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de inconformidad 757/2017, está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en las controversias constitucionales 116/2017, 136/2017, 144/2017, 180/2017 y 191/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## **LISTA NÚMERO 2**

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3626/2017**

Promovido por Eduardo Abraham Órdoñez y otra, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 253/2017**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, antes Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del mismo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 613/2016**

Solicitada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 71/2016, de su índice.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**40/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Santillo, Coahuila de Zaragoza, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 205/2016, de su índice.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4992/2017**

Promovido por Emma de Socorro Ku Cervera, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1245/2017**

Interpuesto por Armando Torres Rendón, en contra de la resolución de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo 444/2015.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1452/2017**

Promovido por Publicidad Rentable, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Superior del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2104/2017**

Promovido por César Eduardo Rubio Vázquez, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3477/2017**

Promovido por Daxa Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4018/2017**

Promovido por Pánfilo Barbero Coral, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4294/2017**

Promovido por Javier Tafolla Espinoza o Tafoya Espinoza, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4706/2017**

Promovido por José Luis Armando Govea Amezcua, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4880/2017**

Promovido por Omar Jesús Acevedo Galván, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4930/2017**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5122/2017**

Promovido por Carolina Hernández Vázquez, su sucesión por conducto de su albacea Ma. de Guadalupe García

Hernández, contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

En los proyectos en comento, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4314/2017**

Promovido por Cargill de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3009/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3010/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

En los proyectos en comento, se propuso, *desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesivo.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2150/2017**

Promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos de la Décima Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1311/2016**

Interpuesto en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 423/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

Después, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2017**

Interpuesto por Eduardo Ríos Camacho, en contra del proveído de doce de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 442/2000.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 247/2017**

Interpuesto en contra del auto de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 226/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1265/2017**

Interpuesto por Martínez López y Asociados, Sociedad Civil, en contra del proveído de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4132/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1280/2017**

Interpuesto por Bogart Coronel Villada, en contra del auto de doce de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4471/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1335/2017**

Interpuesto por Grupo Alexander Bain, Sociedad Civil, en contra del proveído de tres de julio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4228/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1347/2017**

Interpuesto por Galvanizadora G.I.S.A., Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de uno de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4639/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1363/2017**

Interpuesto por Inversora Industrial Agropecuaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído

de uno de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4576/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1470/2017**

Interpuesto por Francisco Méndez Cabello, en contra del auto de ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 808/2017.

En los proyectos antes indicados, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1290/2017**

Interpuesto por Dimas Contreras Cano y otra, en contra del proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 477/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 292/2017**

Interpuesto por Quelra, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de ocho de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 735/2017.

El proyecto propuso dejarlo sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1401/2017**

Interpuesto por Aristeo Sánchez Mateo, en contra del proveído de catorce de agosto de dos mil diecisiete, dictado

por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4935/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 295/2017**

Suscitado entre el Quinto Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en Mexicali, Baja California, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En seguida, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2016**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de las normas impugnadas y la invalidez del Decreto combatido.*

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 193/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto combatido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4992/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 2104/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas; por su parte, el Ministro Cossío Díaz, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, aclararon que en el amparo directo en revisión 4018/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas; por su parte, el Ministro Cossío Díaz, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 4880/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 4930/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3009/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de inconformidad 1311/2016, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el recurso de reclamación 247/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 1265/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el conflicto competencial 295/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en las controversias constitucionales 106/2017, 126/2017, 129/2016, 138/2017, 146/2017, 158/2017, 182/2017 y 193/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

A continuación dio cuenta la **Licenciada Laura Patricia Román Silva**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2582/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4354/2017**

Promovido por Imprentor, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3914/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3731/2017**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1269/2017**

Interpuesto por José Andrés de Oteyza Fernández, en contra del acuerdo de tres de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de inconformidad 1077/2017.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4790/2017**

Promovido por Noé Doria Lerma, contra actos del Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1291/2017**

Interpuesto por Elpidio Pedraza Hernández, en contra del acuerdo de diez de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4404/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4633/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4869/2017**

Promovido por Grupo Gasolinero de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2016**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por lo que se refiere al fondo del asunto, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

En seguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2962/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5175/2017**

Promovido por Paula Escamilla Cano y otros, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4034/2017**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4847/2017**

Promovido por Abraham Mendoza Orduño, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5077/2017**

Promovido por María Cristina Rojas y Martínez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4740/2017**

Promovido por Imagen de Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5085/2017**

Promovido por Operadora de Negocios Costa Esmeralda, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3874/2017**

Promovido por Marcelo Muñoz Gracia, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4887/2017**

Promovido por César Ilich López Sánchez, contra actos del Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5103/2017**

Promovido por Tomás López Manjarrés Vázquez, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5140/2017**

Promovido por Gabriela Carmona Miranda, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en el Estado de Chihuahua.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5230/2017**

Promovido por Distribuidora y Comercializadora de Papel Ed, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2436/2017**

Promovido por María del Rosario Alcántara González, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3303/2017**

Promovido por Hermenegildo Mendoza Antonio, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3630/2017**

Promovido por Mario Alberto Martínez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público, adscrito a este Alto Tribunal, en los términos precisados en la resolución.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1276/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1126/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1340/2017**

Interpuesto por Guardería Infantil Monte Sinaí, Sociedad Civil, en contra de la resolución de catorce de julio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 387/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1388/2017**

Interpuesto por Pablo Medina García y otro, en contra de la resolución de catorce de julio de dos mil diecisiete, emitida

por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 51/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1461/2017**

Interpuesto por Ana Lilia Guevara Galaviz, en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 1021/2015.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Luego la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1335/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 840/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1329/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal

Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 839/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1444/2017**

Interpuesto por Roberto Zúñiga Águila, en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Juez Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en el juicio de amparo 41/2017.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer del presente asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1401/2017**

Interpuesto por Promociones KM, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 734/2016.

El proyecto propuso tener por desistida a la quejosa, del recurso de inconformidad a que este toca se refiere y dejar

firme la determinación de ocho de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 734/2016.

A continuación la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1524/2017**

Interpuesto por Guillermo Quiroga García, albacea de la sucesión de Emilio Quiroga Villarreal, en contra del proveído de treinta de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5313/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1542/2017**

Interpuesto por Decoraciones y Acabados Maravilla, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5160/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1437/2017**

Interpuesto por Hermila Ortega Pavana y otro, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4763/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1482/2017**

Interpuesto por California Clay Tile de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veinticinco

de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5225/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2017-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 134/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos en revisión:

**AMPARO EN REVISIÓN 405/2016**

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

**AMPARO EN REVISIÓN 1186/2016**

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima De Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En los proyectos de referencia, se propuso, *modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo; dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en la resolución.*

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos en revisión:

### **AMPARO EN REVISIÓN 1053/2016**

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

### **AMPARO EN REVISIÓN 763/2017**

Promovido por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En los proyectos de referencia, se propuso, *modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en la resolución.*

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2016**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto

se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad cuatro en cuanto al fondo del asunto.

Acto seguido la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de las normas impugnadas y la invalidez del Decreto combativo.*

Finalmente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.*

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 4869/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 4847/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 4740/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que el Ministro Cossío Díaz, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 3874/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 5103/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 5140/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en los amparos directos en revisión 2436/2017 y 3303/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en las controversias constitucionales 108/2017, 120/2017, 141/2017, 151/2017, 161/2017, 175/2017, 186/2017 y 196/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7288/2016**

Promovido por Felipe Hernández Hernández, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4689/2017**

Promovido por Hugo de Jesús Sánchez Almazán, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 58/2017**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4569/2017**

Promovido por Gerardo Blanco Lerma, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3239/2017**

Promovido por Rogelio Goyas Pérez, contra actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4882/2017**

Promovido por José Trinidad Ordaz o José Trinidad Ordaz Solís, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6102/2016**

Promovido por Pablo Corkidi Abud, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3367/2016**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3876/2017**

Promovido por Lourdes Di Bella Rincón, contra actos del Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1567/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1724/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4238/2017**

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4760/2017**

Promovido por Elizabeth Valdez Romo, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3055/2017**

Promovido por Horacio Peláez Venancio, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3545/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3937/2017**

Promovido por Josué Alejandro Luna Monroy, contra actos de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesiva; desechar el recurso de revisión principal y dejar firme la sentencia recurrida.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1076/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de siete de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 474/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1345/2017**

Interpuesto por Genaro García Franco, en contra de la resolución de catorce de julio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 885/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 702/2017**

Interpuesto por Mario Alberto García Martínez, en contra de la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 99/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1229/2017**

Interpuesto por Arrendadora de Restaurantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución de doce de julio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 460/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1240/2017**

Interpuesto por José Luis Escobedo Orozco, en contra del proveído de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4191/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1272/2017**

Interpuesto por Midueño Rumbo Sócrates o Sócrates Midueño Rumbu, en contra del auto de tres de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4210/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1339/2017**

Interpuesto por Fausto Fernando Díaz Abascal, en contra del proveído de uno de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4537/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1377/2017**

Interpuesto por Gustavo Paredes Moreno, en contra del auto de uno de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4627/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1230/2017**

Interpuesto por Alejandro Gil Gutiérrez y otra, en contra del proveído de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4227/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1317/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de seis de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1115/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1330/2017**

Interpuesto por Babait, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de uno de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4574/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1407/2017**

Interpuesto por Alejandro Olvera Arellano, en contra del auto de tres de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4692/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2017-CA**

Interpuesto por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en contra del acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 220/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2016-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del proveído de diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Ministro Integrante de la

Comisión de Receso de dos mil dieciséis, en la controversia constitucional 251/2016.

El proyecto propuso tener por desistido al Poder Legislativo del Estado de Morelos, del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1279/2017**

Interpuesto por José Abel Zavala Rivera, en contra del auto de trece de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1001/2015-VDA.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 344/2017**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 378/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 502/2017**

Promovido por Ángel Ricardo López González, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 6102/2016, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 99/2017-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 502/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en las controversias constitucionales 176/2017, 197/2017, 187/2017 y 162/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5666/2015

Promovido contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Luego, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7001/2016**

Promovido contra actos de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5288/2016**

Promovido contra actos de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes con residencia en el Estado de Chihuahua.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 917/2017**

Interpuesto por Jesús Estiven Jasso Bernal, en contra del proveído de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente en Funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3081/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña

Hernández, quien se reserva su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1322/2017**

Interpuesto por Sergio Arias Macías y otros, en contra del auto de diez de julio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4393/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien se reserva su derecho a formular voto particular.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2935/2017**

Promovido por Juan Carlos Sandoval López, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4277/2017**

Promovido por Condominio Lago Chapala 26 o Lago Chapala 26, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4917/2017**

Promovido por Operadora Internacional de Propiedad Fraccional, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3705/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3553/2017**

Promovido contra actos del Tribunal de Alzada del Sistema Penal de Carácter Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5144/2017**

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4207/2017**

Promovido por Metalúrgica Met Mex Peñoles, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décima

Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 835/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de dos de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 125/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1333/2017**

Interpuesto por Alfredo Ibáñez Arroniz, en contra de la resolución de seis de julio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 25/2017.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 334/2017**

Interpuesto por Basílica de Nuestra Señora de los Dolores de Soriano, Colón, Querétaro, Asociación Religiosa derivada de la Diócesis de Querétaro, Asociación Religiosa, en contra de la

resolución de dos de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 450/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1086/2017**

Interpuesto por AT&T Comunicaciones Digitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (antes Comunicaciones Nextel de México, Sociedad Anónima de Capital Variable), en contra de la resolución de doce de junio de dos mil diecisiete, pronunciada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 586/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1167/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de tres de julio de dos mil diecisiete, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 430/2015.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1477/2017**

Interpuesto por Grupo Industrial Fromex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5269/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1474/2017**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de facultad de atracción 414/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1195/2017**

Interpuesto por Jorge Enrique Canacasco Gutiérrez, en contra del auto de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3750/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1285/2017**

Interpuesto por Roberto Silva Salazar, en contra del acuerdo de tres de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4235/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1241/2017**

Interpuesto por Sixto Rafael Mendoza Cornejo, en contra del auto de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado

por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4148/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1167/2017**

Interpuesto por Carlos Roque Sánchez, en contra del acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1070/2016-VRNR.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1456/2017**

Interpuesto por Bruce Ainsley Beresford Redman, en contra del auto de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5055/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Ministerio Público en los términos de lo precisados en la resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2017-CA**

Interpuesto por el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en contra del proveído de treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, pronunciado por los Ministro Integrantes de la Comisión de Receso correspondiente al Primer Período de sesiones del dos mil diecisiete, en la controversia constitucional 226/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1259/2017**

Interpuesto en contra del auto de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2464/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1312/2017**

Interpuesto por Atmósfera Creativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de siete de julio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4376/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1148/2017**

Interpuesto por José Eduardo Díaz Uribe, en contra del auto de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3775/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido*.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**  
**79/2017**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria

y conozca del recurso de inconformidad 3/2017, del índice del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Redifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del asunto a que se refiere este expediente y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 257/2017**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 70/2017, del índice del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que se refiere este expediente y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Asimismo el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2016**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 244/2016**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2016**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto de las normas impugnadas y la invalidez del Decreto combatido.*

Finalmente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las siguientes controversias constitucionales:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Cossío Díaz, informó que en los amparos directos en revisión 7001/2016 y 5288/2016, se reserva su derecho a formular voto particular, por su parte, la Ministra Piña Hernández, en ambos asuntos, está con el sentido pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 2935/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 3705/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 3553/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 1195/2017, está con el sentido pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en las controversias constitucionales 127/2016, 244/2016, 224/2016, 143/2017, 164/2017, 123/2017, 190/2017 y 200/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.